

REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS

BOLETÍN

AÑO DE 1893.

Madrid 30 de Noviembre.

NÚM. 31.

LOS EXAMENES DE INGRESO

EN LA ESCUELA DE CAMINOS

Después de leído el artículo que publicamos en el número anterior del BOLETÍN DE LA REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS acerca de los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se comprenderá que no podamos de ningún modo hallarnos conformes con las últimas disposiciones, que sobre tan importante cuestión han sido publicadas por la Dirección de dicho Centro de enseñanza en la *Gaceta oficial* del día 7 del mes corriente.

Al observar el giro favorable que se había dado á los exámenes de ingreso en el mes de Julio, abrigábamos la esperanza halagadora de que una vez terminada la penosa tarea de los exámenes de Septiembre, y meditando seriamente en el resultado obtenido en éstos, se ocuparía la Junta de Profesores de la Escuela, en resolver de un modo definitivo, todo lo que se relacionara con el plan futuro de enseñanza preparatoria para el ingreso, redactando como consecuencia unos programas detallados, para amoldarlos convenientemente al nuevo modo de examinar, y con ellos unas instrucciones severas sí, pero

inspiradas nada más que en el más puro deseo de fomentar la instrucción científica de los futuros alumnos de Ingeniería civil, para que este título profesional continuara siendo, el que con más legítimo orgullo pudiera ostentarse; así es que nuestra decepción ha sido muy grande, al observar que lo único que se ha hecho con diligencia, ha sido la publicación de una serie de disposiciones, que no van á producir en nuestro concepto otro resultado, que dificultar, sin arreglo á un criterio lógico, la aprobación de asignaturas á los alumnos que con noble empeño acuden todavía á la Escuela de Caminos.

En cambio la reforma seria, la que sin duda alguna hubiera podido contribuir á mantener el renombre que con tanta justicia ha tenido siempre la Escuela de Caminos, se aplaza para más adelante, sucediéndose á un estado de interinidad otro también de interinidad, y más defectuoso que el anterior.

Las determinaciones más importantes que se derivan de las nuevas instrucciones, que estamos examinando, son las siguientes: Confirmación de que para lo sucesivo los exámenes previos por escrito tendrán carácter eliminatorio. Restablecimiento en toda su integridad de los progra-

mas aprobados por Real orden de 21 de Septiembre de 1885. Supresión de la convocatoria de los exámenes que se efectuaban por Junio, subsistiendo únicamente la de Septiembre. También se desprende la supresión del año preparatorio, que actualmente se podía cursar en la misma Escuela de Caminos, y que en lo sucesivo habrá que cursarlo en las Academias privadas, y además se introducen otras novedades de menor importancia; pero que todas crean algún obstáculo grande ó pequeño á la aprobación de asignaturas.

Mas antes de ponernos á analizar disposiciones, que en nuestro concepto son desdichadísimas, vamos á presentar la siguiente cuestión previa. Cuando quedó suprimida la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, se dispuso que las Escuelas especiales, quedaran desde aquel momento regidas por los mismos reglamentos é instrucciones vigentes antes de la creación de dicha Escuela general, y por consiguiente la de Caminos, en todo lo referente á los exámenes de ingreso, tenía que sujetarse á las instrucciones y programas aprobados por Real orden de 21 de Septiembre de 1885; pero las nuevas instrucciones á que nos estamos refiriendo, y que están en su mayoría en abierta oposición con aquélla, no se hallan, que nosotros sepamos, autorizadas por ninguna Real orden, habiendo únicamente merecido tal honor la supresión del año preparatorio de la Escuela, que con todos los requisitos legales apareció en la *Gaceta* del día 18 del mes actual.

Hacemos esta advertencia; porque no es la primera vez que se dictan en

la Escuela de Caminos disposiciones de modo tan poco firme. En el curso pasado por igual procedimiento se quiso también suprimir la convocatoria de los exámenes de Junio, y se limitó el plazo para la admisión de las solicitudes de los exámenes en Septiembre, lo que dió origen á que los alumnos, en uso de la defensa legítima que el reglamento les ofrecía, recurrieran á la Superioridad, la cual, obrando con estricta justicia, concedió la razón á los alumnos. Mientras ocurra siempre lo mismo, la justicia no padece; pero en estas luchas en las que la razón no le asiste, se crea antipatías inútiles la Escuela de Caminos, y queda resentido su prestigio, que nosotros quisiéramos ver siempre tan alto.

Creemos, por lo tanto, que todavía no tienen fuerza legal las nuevas instrucciones que estamos examinando, y que su planteamiento podía dar lugar á reclamaciones fundadas; pero como en una forma ó otra lo probable es que las ideas que en ellas se desarrollan, se ha de procurar que prosperen, vamos á dar, aunque poco valga, nuestro voto en contra, tratando de justificarlo, como se verá en el próximo número, contando siempre con la benevolencia de mis compañeros los redactores de la Revista, y con que la paciencia de los lectores no se agote.

VICENTE MACHIMBARRENA.
Madrid 20 de Noviembre de 1893.

—○— TRATADO DE FERROCARRILES DE INTERÉS LOCAL

Bajo este título ha escrito el Ingeniero francés de puentes y calzadas